

DECRETO N° 172/26

VISTO:

La Ordenanza N° 3043/20 que establece el Régimen de Contrataciones, sus modificatorias y actualizaciones de topes anuales (Ord. 3337/25), como así también la destacada fiesta que año tras año, la Municipalidad de Capilla del Monte realiza en el mes de agosto para celebrar las infancias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3043/20 establece un nuevo Régimen de Contrataciones;

Que el artículo 16 del citado texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a la habilitación de Fondos Permanentes cuando deban efectivizarse adquisiciones o recibir prestaciones de obras y/o servicios, cuyo monto no exceda el máximo fijado en la Ordenanza correspondiente, en cuyo caso se podrá realizar la contratación en forma directa mediante pago por Fondos Permanentes conforme lo dispuesto en el referido artículo;

Que, además, el artículo 16 de la Ordenanza N° 3043/20, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer distintos fondos permanentes con fines específicos conforme a las necesidades de funcionamiento;

Que, esto resulta necesario para distintos fines de la organización armónica y fluida del evento, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga y respaldo.

Por ello, en ejercicio de sus facultades legales, EL INTENDENTE DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

Artículo 1º.-: CREASE el Fondo Permanente para el evento Fiesta Día del Niño, que se llevará a cabo el día 22 de agosto próximo. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gobierno, denominado "Fiesta Día del Niño", por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).-

Artículo 2º.-: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-: Protocolícese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Capilla del Monte, 14 de agosto de 2026.-

FIRMADO: **LUIS ALBERTO GRANDE**
 SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL